

**ACUERDO N° 402/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la Ley N° 1178 (SAFCO), la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público; todo cuanto ver convino, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

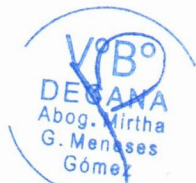
**CONSIDERANDO:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, establece: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*.

Que, por su parte el art. 195 de la Constitución Política del Estado, dispone: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia, además de las establecidas en la Constitución y en la ley (...) 6. Realizar estudios técnicos y estadísticos"*.

Que, en ese marco constitucional, se emitió la Ley N° 025 del Órgano Judicial, que en el art. 164, señala: *"(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión"*.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, prevé: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos. (...) 3. Adopción de Acuerdos y Resoluciones: La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



*de quórum mínimo de miembros presentes ... La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos”.*

Que, por otro lado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), en su art. 9 indica: “*El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos*”.

Que, en materia de dotación de personal, la Ley N° 2027 del Estatuto de Funcionario Público preceptúa: “**(Valoración de puesto y remuneración)** Las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado”.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante nota Of.DNPG-CM-N° 385/2024 de 15 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, hizo conocer a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, que en el marco de los compromisos asumidos en la Adenda N° 01 al Convenio Subsidiario N° 81057945, suscrito con la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, se realizaron las gestiones administrativas para la materialización de la creación del Ítem de Responsable de Conciliación, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión; habiéndose adjuntado el Manual de Funciones respectivo al cargo, que fue contemplado en el estudio de creación de ítems, aprobado por Sala Plena N° 35/2023 y que concluyó con la Resolución Ministerial N° 369 de 07 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, con base en la normativa antes descrita, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elevó a conocimiento de Sala Plena el Informe Técnico CM/GEST.ADM.RR.HH.-N° 004/2024 de 20 de agosto de 2024, bajo el epígrafe de **AJUSTE MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL, MOF, MANUAL DE PUESTOS Y DESCRIPCION DEL CARGOS (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA)**, en el que se establece que en base a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369 de 07 de agosto de 2024, que aprueba la **"NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL ÓRGANO JUDICIAL GESTIÓN 2024"**, por creación de ítems de personal de apoyo judicial y para equipos interdisciplinarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; se ve la necesidad de actualizar y ajustar el Manual de Organización y funciones, Puestos y Descripción de Cargos.

Que, el mencionado Informe Técnico concluye que “*Sobre la base de los antecedentes y puntos de análisis expuestos y amparados en la normativa vigente se procedió al ajuste y/o modificación del Manual de Puestos y Descripción de Cargos del Consejo de la Magistratura. - La actualización e incremento del Ítem permite identificar con exactitud el cargo para verificar*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



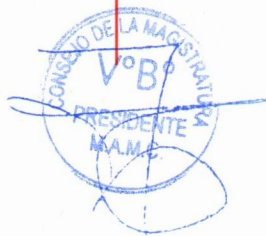
*los requisitos mínimos para su designación. - El incremento del cargo tiene relación con la nueva escala salarial para el Órgano Judicial. - Los ajustes a la formación profesional son acordes a las tareas y grado de responsabilidad que tiene un determinado cargo”, adjuntando al efecto el Manual de Puestos y Descripción del Cargo.*

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria N° 30 de 28 de agosto de 2024:

**ACUERDA**

**Primero.- Aprobar** el Informe Técnico CM/GEST.ADM.RR.HH.-N° 004/2024 de 20 de agosto de 2024, elevado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, disponiendo la incorporación del cargo de Responsable de Conciliación al Manual de Puestos del Consejo de la Magistratura, bajo el siguiente detalle:

<b>RESPONSABLE DE CONCILIACIÓN</b>		
<b>DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL CARGO:</b>		<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN</b>
<b>Categoría: Operativo</b>	<b>Grado remunerativo: Responsable</b>	<b>Frecuencia: 1</b>
<b>I. OBJETIVO DEL CARGO</b>	Proponer, formular y operativizar políticas, planes y programas para el fortalecimiento de la Conciliación en Sede Judicial; así como, el seguimiento a la implementación de las mismas.	
<b>II. RELACIONES</b>	<b>A. Dependencia lineal</b>	Dirección Nacional de Políticas de Gestión.
	<b>B. Dependencia funcional</b>	Dirección Nacional de Políticas de Gestión.
	<b>C. Autoridad lineal</b>	• No ejerce
	<b>D. Autoridad funcional</b>	• No ejerce
	<b>E. Coordinación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades organizacionales del Órgano Judicial.</li> <li>• Entidades públicas del sistema judicial.</li> <li>• Encargados de Políticas de Gestión Distritales</li> </ul>
<b>III. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coadyuvar en la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Políticas relacionadas a la Conciliación.</li> <li>2. Apoyar en la Implementación de Políticas, Planes y Programas relacionados al mejoramiento de la Conciliación.</li> </ol>		



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

3. Coordinar con la unidad de servicios informáticos, el registro de la Conciliación y las modificaciones en los formularios que correspondan a la conciliación en Sede Judicial.
4. Coordinar con la Escuela de Jueces del Estado, los procesos de capacitación y actualización permanente, relacionados a la Conciliación en Sede Judicial.
5. Apoyar en la difusión y socialización de la conciliación en Sede Judicial.
6. Establecer reuniones de coordinación y seguimiento con conciliadores judiciales, equipos interdisciplinarios y jueces para proponer mejoras en la ejecución de la conciliación.
7. Realizar monitoreo específico a la aplicación de la conciliación judicial en Tribunales Departamentales de Justicia.
8. Seguimiento al proceso de aprobación por la instancia respectiva de los protocolos de conciliación en materia familiar y penal.
9. Proponer a las instancias pertinentes del Órgano Judicial, modificaciones, ajustes y mejoras en el ámbito normativo e institucional, relacionados a la Conciliación.
10. Realizar otras actividades que le sean encomendadas en el marco de sus competencias.

<b>IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OCUPAR EL CARGO</b>	<b>A. Formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Provisión Nacional de Abogado y/o Ciencias Sociales y /o Humanidades.</li> </ul>
	<b>B. Experiencia general</b>	Cuatro (4) años de experiencia general mínima desde la obtención del Título en Provisión Nacional.
	<b>C. Experiencia específica</b>	Dos (2) años desempeñando funciones relacionadas con el área de Conciliación en entidades públicas y/o privadas.
	<b>D. Idioma nativo</b>	Certificado o Declaración Jurada de hablar al menos un idioma nativo.

**V. CONOCIMIENTOS Y APTITUDES**

<b>A. Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política del Estado.</li> <li>2. Ley N° 025 del Órgano Judicial.</li> <li>3. Ley N° 929 "Modificación a las Leyes N°025 del Órgano Judicial, N°027 del Tribunal Constitucional y N°026 del Régimen Electoral".</li> <li>4. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.</li> <li>5. Decreto Supremo N° 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública.</li> <li>6. Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos</li> <li>7. Disposiciones jurídicas relativas a conciliación</li> <li>8. Conciliación</li> </ol>
<b>B. Aptitudes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alto grado de responsabilidad.</li> <li>2. Liderazgo.</li> <li>3. Comunicación efectiva.</li> <li>4. Capacidad analítica y de razonamiento lógico.</li> <li>5. Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario y bajo presión.</li> <li>6. Capacidad de comunicación oral, escrita e intercultural.</li> <li>7. Principios ético-morales asumidos y promovidos por la Constitución Política del Estado.</li> <li>8. Eficiencia, calidad, calidez, honestidad, respeto, disciplina y lealtad.</li> <li>9. Creatividad e iniciativa.</li> </ol>



(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

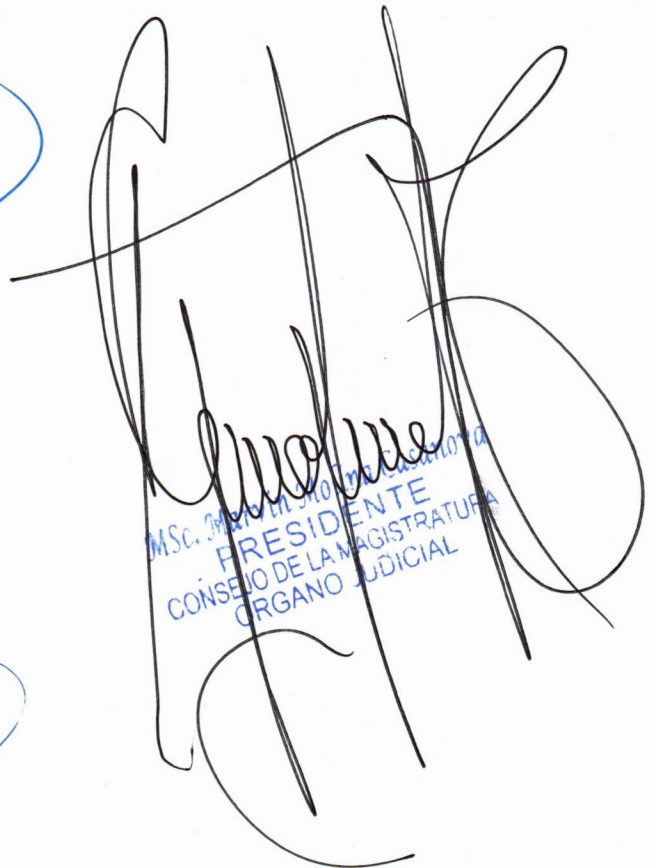
**Segundo:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, coordinar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mertha Gabby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. María Inés Soto Pareja  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

ORGAN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE CANA  
Windo (City Attorney) (mir)

ORGAN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE CANA

Sucre, 31 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2195/2024

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE POLITICAS DE GESTION**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°402/2024 que acuerda Aprobar el Informe Técnico CM/GEST.ADM.RR.HH.-N° 004/2024 de 20 de agosto de 2024 elevado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, disponiendo la incorporación del cargo de Responsable de Conciliación al Manual de Puestos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.



Abg. Arleth Sindy Montalvo Pardo  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°402/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Sucre, 31 de octubre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°2192/2024**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**


De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°402/2024 que acuerda Aprobar el Informe Técnico CM/GEST.ADM.RR.HH.-N° 004/2024 de 20 de agosto de 2024 elevado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, disponiendo la incorporación del cargo de Responsable de Conciliación al Manual de Puestos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°402/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP

  
Abg. Atleth Sindy Montalvo Pardo  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
(591)4 6461600

  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)